



COMUNICADO

Ministerio Público rechaza toda tentativa de la OEA de interferir en el Examen Preliminar del Caso Venezuela I en la Corte Penal Internacional

El Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela ha tomado nota sin sorpresa de la nueva tentativa de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de sus autoproclamados "expertos independientes" de influir en la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

El 2 de diciembre de 2020, la OEA ya intentó presionar a la Fiscalía de la CPI. En tal ocasión, la señora Fiscal de la CPI, Fatou Bensouda, manifestó que su "Fiscalía lamenta el tono y la forma del informe emitido por la Secretaría General de una organización internacional con la que la Fiscalía y la Corte como un todo esperan cooperar en un espíritu de buena fe y de colaboración mutua" y que debe "llevar adelante su trabajo en forma independiente e imparcial, sin ataques a la integridad de la Fiscal o de la Fiscalía".

El 2 de agosto de 2021, la OEA repite su tentativa de influir en el buen desarrollo de la justicia internacional, esta vez utilizando a sus autoproclamados "expertos independientes". El Ministerio Público invita a las partes interesadas a tomar conocimiento del análisis objetivo que hizo llegar a la Fiscalía de la CPI mediante uno de sus informes, incorporado a la demanda de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, y accesible en la web de la misma Corte Penal Internacional desde el 13 de julio de 2021. En este informe, y a lo largo de 25 páginas, se demuestra el sesgo parcial contra Venezuela y sus instituciones de los "expertos", uno de ellos abogado y asesor legal de una personalidad importante de la oposición insurreccional al Gobierno legítimo de la República.

El Ministerio Público insiste en que el trato de que debe darse a los países objeto de un Examen Preliminar tiene que ser justo e igualitario, lo que no ha ocurrido con el producido en el caso Venezuela I hasta la Decisión del 14 de junio de 2021 de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional que ha señalado lo siguiente:

“19. Es indiscutible en la presente litigación que Venezuela ha estado dispuesto a brindar una cooperación fructífera con la Corte (...). Venezuela insta a la Fiscalía a proporcionar, en el marco de la complementariedad positiva, hojas de ruta, orientaciones y un marco de referencia (...). La Sala subraya que esta vía es compatible con el principio de complementariedad y que debe llevarse a cabo siempre que sea posible, siempre que no se corra el riesgo de validar los procedimientos nacionales o de corromper cualquier posible procedimiento de admisibilidad en el futuro.

20. Por lo tanto, la Sala considera conveniente que la Fiscalía mantenga un diálogo constructivo con Venezuela, de acuerdo con el principio de complementariedad, durante el examen preliminar y más allá, según sea el caso.”

Caracas, 4 de agosto de 2021.

Tarek William Saab
Fiscal General de la República